JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-5210 *Notificación de sentencia 178/2020 en procedimiento ordinario 577/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JUAN JOSÉ CABIELLES FERNÁNDEZ, frente a TRANSPORTES AMAVIER, SL, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (16-07-2020), cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO, son del tenor literal siguiente;

"SENTENCIA Nº 000178/2020

En Santander, a 16 de julio de 2020

Isabel Rodríguez Macareno, Magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 577/2019, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, D. JUAN JOSÉ CABIELLES FERNÁNDEZ, representado y asistido por el Letrado D. Jorge Ulises Corona Herrero, y de otra, como demandados, la empresa TRANSPORTES AMAVIER S.L, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el Letrado D. José Mª Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Juan José Cabielles Fernández frente a la empresa TRANSPORTES AMAVIER, S.L, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la suma de 4.458,30 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá presentarse en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES AMAVIER, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 17 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/5210

CVE-2020-5210